

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
17-10-930	68,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,15	18-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	98,10
18-10-930	69,00	» E, de 25.000 » »	69,15	18-10-930	98,00	» E, de 25.000 » »	98,10
18-10-930	69,00	» D, de 12.500 » »	69,15	18-10-930	98,00	» D, de 12.500 » »	98,25
18-10-930	69,25	» C, de 5.000 » »	69,25	18-10-930	98,00	» C, de 5.000 » »	98,10
18-10-930	69,25	» B, de 2.500 » »	69,25	18-10-930	98,00	» B, de 2.500 » »	98,10
18-10-930	69,25	» A, de 500 » »	69,25	18-10-930	98,00	» A, de 500 » »	98,10
18-10-930	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				17-10-930	82,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	82,00
18-10-930	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		17-10-930	81,75	» E, de 25.000 » »	82,00
17-10-930	80,00	» E, de 12.000 » »		18-10-930	81,35	» D, de 12.500 » »	82,00
18-10-930	80,25	» D, de 6.000 » »	80,75	18-10-930	81,35	» C, de 5.000 » »	81,75
17-10-930	80,25	» C, de 4.000 » »	80,75	18-10-930	81,35	» B, de 2.500 » »	81,75
18-10-930	81,00	» B, de 2.000 » »	81,25	18-10-930	81,35	» A, de 500 » »	81,75
17-10-930	81,00	» A, de 1.000 » »	81,25	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
17-10-930	84,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	2,10	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.				10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » »	725.....
20-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		17-10-930	67,60	» F, de 50.000 » »	67,75
18-10-930	72,00	» D, de 12.500 » »		18-10-930	67,50	» E, de 25.000 » »	67,75
18-10-930	72,00	» C, de 5.000 » »	72,75	18-10-930	67,50	» D, de 12.500 » »	67,50
18-10-930	72,00	» B, de 2.500 » »		18-10-930	67,50	» C, de 5.000 » »	67,50
18-10-930	72,00	» A, de 500 » »		18-10-930	67,50	» B, de 2.500 » »	67,50
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.				18-10-930	67,00	» A, de 500 » »	68,00
14-10-930	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	89,25	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
17-10-930	89,00	» E, de 25.000 » »	89,25	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
18-10-930	89,00	» D, de 12.500 » »	89,25	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
18-10-930	89,00	» C, de 5.000 » »	89,25	17-10-930	86,00	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
18-10-930	89,00	» B, de 2.500 » »	89,25	17-10-930	85,50	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
18-10-930	89,00	» A, de 500 » »	89,25	17-10-930	86,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
18-10-930	89,00			17-10-930	86,00	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
18-10-930	89,00			18-10-930	85,50	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
18-10-930	89,00			18-10-930	85,50	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
9-7-930	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-10-930	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	88,50
17-10-930	83,50	» E, de 25.000 » »	83,75	18-10-930	88,60	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
17-10-930	83,50	» D, de 12.500 » »	83,75	18-10-930	88,60	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
17-10-930	83,50	» C, de 5.000 » »	83,75	18-10-930	88,60	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
17-10-930	83,50	» B, de 2.500 » »	83,75	18-10-930	88,60	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
18-10-930	83,50	» A, de 500 » »	83,75	18-10-930	88,60	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		16-10-930	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25-8-930	104,25	» E, de 25.000 » »		17-10-930	98,00	» E, de 25.000 » »	98,00
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » »		17-10-930	98,00	» D, de 12.500 » »	98,00
18-10-930	97,75	» C, de 5.000 » »	98,00	18-10-930	98,00	» C, de 5.000 » »	98,10
18-10-930	97,75	» B, de 2.500 » »	98,00	18-10-930	98,00	» B, de 2.500 » »	98,25
18-10-930	97,75	» A, de 500 » »	98,00	18-10-930	98,00	» A, de 500 » »	98,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des. embolsado	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
26-6-930	101,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		17-10-930 898,50 17-10-930 450,00 17-10-930 440,00 17-10-930 245,00 17-10-930 331,00 18-10-930 181,00 18-8-930 101,00 18-10-930 73,35 18-10-930 1,025 18-10-930 615,00 28-2-929 424,00 28-7-930 66,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Alta Hojas de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-Preferentes... 500 carera Española... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata... 500 pesos.		90	598,00 488,60 231,00 188,00 73,60 1,025 616,00 48,00	
18-10-930	170,00	Carpeta prov. de bonos org de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	165,50	3-10-930 495,00 18-10-930 02,00 18-10-930 97,50 17-10-930 100,00 18-10-930 102,10 18-10-930 90,00 17-10-930 79,00 13-10-930 93,00 13-10-930 83,15 9-10-930 78,00 13-5-929 73,50 13-5-929 71,85 13-5-929 72,00 13-5-929 72,50 28-5-925 04,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Id. Id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 E. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza..... Idem Norte de España sía. Emisión 17 de Enero de 1905.....			92,00 97,50 100,00 102,10 90,75 79,00 61,25	
18-10-930	170,00	Serie B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	165,50	18-10-930 100,80 28-8-929 99,75 17-10-930 90,80 18-10-930 90,80 13-6-930 98,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empresita "Villa Madrid" 1914... 500 Idem Id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500				
5-6-930	100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
31-8-930	100,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
6-9-930	100,00	» C, de 3.000 » 1 al 14.434.....							
16-9-930	100,05	En diferentes series.....							
18-10-930	90,80	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.....	90,80						
18-10-930	96,80	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	96,80						
17-10-930	90,80	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	96,80						
10-8-930	99,80	En diferentes series.....							
18-10-930	98,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....							
29-9-930	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....							
4-9-930	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....							
19-9-930	91,00	En diferentes series.....							
18-10-930	87,10	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	87,50						
18-10-930	87,10	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	87,50						
29-9-930	89,95	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....							
12-9-930	90,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	424,000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	18,000
5 por 100 amortizable.....	168,000
Acciones del Banco de España.....	10,800
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,000
Azucarera.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	97,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	163,000
Idem Id. al 6 %.....	5,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 915, del Ministerio de Hacienda, de 9 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	38,85	37,05	New York	9,895	9,60
Bruselas...	138,00		Berlin...	2,355	
Zurich...	192,05		Estocolmo		
Berna...			Oslo...		
Ginebra...			Praga...		
Roma...	51,80		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres...	48,10	47,00			

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA****NEGOCIADO PRIMERO**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso de proposiciones libres con objeto de contratar la adquisición de treinta y ocho tubos subcalibres de 37 milímetros, para la artillería de los distintos buques de la Armada, que habrá de tener lugar en este Ministerio, que transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, contados a partir de la fecha de cualquiera de los tres periódicos oficiales citados que sea el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al Pliego de bases generales publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 228 de 10 del corriente mes de Octubre.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1761

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que con objeto de contratar la adquisición de seis juegos de tubos para calderas de torpederos habrá de tener lugar en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, contados a partir de la fecha en que por cualquiera de los tres periódicos oficiales citados se insertare en último término, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración del acto de la referida subasta, la que tendrá lugar con sujeción al Pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 229, páginas 1.855 a 58, de fecha 11 del corriente mes.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1762

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que, con objeto de contratar la construcción de edificios para alojamiento de marinería en la Base aeronaval de San Javier (Murcia), habrá de tener lugar en este Ministerio, que transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*, contados a partir de la fecha de cualquiera de los tres periódicos oficiales ci-

tados que en último lugar lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado a la celebración de la referida subasta, la que tendrá lugar con sujeción al Pliego de condiciones inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 222 de 3 de Octubre actual, con la "rectificación" publicada en el número 232 de 15 del mismo mes.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1763

Publicado en último término por el *Boletín Oficial de la provincia de Baleares* número 9.960, de 11 de Octubre del actual, el anuncio de segunda subasta para contratar la construcción y entrega a la Marina, en los terrenos de "La Viñeta", de la Base naval de Mahón, de un pañol, cuerpo de guardia, explanada y rampa-varadero, con destino al servicio de la Aeronáutica naval, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha segunda subasta, en las condiciones que por el referido anuncio se determinan, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 31 del corriente mes de Octubre.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—1773

MINISTERIO DE FOMENTO**PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES****OBRAS DE CONSERVACIÓN**

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre de 1930 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 118 al 122,335 y 161 al 167 de la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 74.626,95 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución hasta 31 de Diciembre de 1930, y la fianza provisional de 2.239 pesetas en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 8 de Noviembre de 1930, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante las horas de oficina, en el Patronato y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifi-

que la propiedad de la fianza, cuando no se constituya en metálico, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan estos requisitos, e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), y Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8.

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Presidente, El Duque de Arión.

S—1766

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 3 de Noviembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación, con adoquinado, de 674 metros lineales, en los kilómetros 67,040 al 67,714, de la carretera de tercer orden de Alcoy a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 216.813,98 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, contados a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de 6.505 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 de Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, y habrá de estar extendida en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido; lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartada A) del pr-

Artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que, fijadas, sean inferiores a las señaladas en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año de 1929.

Murcia, 18 de Octubre de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Aramburu. S.—1764

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado, de 522 metros lineales en los kilómetros 31,478 al 32, de la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera a Yecla; cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 169.808,36 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha en que se anuncie en el "Boletín Oficial" de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de 5.095 pesetas.

La subasta se verificará el día 10 del citado Noviembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en esta Jefatura, en las días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, y habrá de estar extendida en papel sellado de 3,00 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que

percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que, fijadas, sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril del mismo año por la Junta constituida con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros, y cuya relación se publicó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 7 de Mayo del repetido año de 1929.

Murcia, 18 de Octubre de 1930.—El Ingeniero-Jefe, José María Aramburu. S.—1765

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA

El día 3 de Noviembre próximo, y a las doce horas, tendrá lugar ante la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en la capital, páseo de Canalejas, número 1, principal, y en la Alcaldía del pueblo de Alberguería de Argañán, simultáneamente, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias inserto en el "Boletín Oficial de la provincia de Salamanca" correspondiente a los días 11, 13 y 15 de Agosto pasado, la tercera y última subasta, doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de pastos que durante cinco años puedan aprovechar 250 vacas y 360 lanares en 327 hectáreas del monte núm. 1, "Cenestosa", propiedad del Estado, en todas las estaciones del año, bajo el tipo de tasación de 40.000 pesetas para el quinquenio, más el presupuesto de indemnizaciones, importante 83,75 pesetas cada año.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio, y se extenderán en papel del sello correspondiente.

Salamanca, 15 de Octubre de 1930. El Ingeniero Jefe, Rogelio Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., que acompaña, y con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en el monte ..., acompaña el justificante del depósito del 10 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de ... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.) S.—1756

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Concurso para construcción del firme de carreteras provinciales.

Por virtud del acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de 5 de Septiembre último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto provincial, se saca a concurso las obras que origine la sustitución del firme actual de la carretera provincial denominada de la estación de Cornes a la de La Coruña a Pontevedra y rama afirmada al Municipio

de Conjo y a La Rocha, por el de adoquinado, sobre base de hormigón y negro superficial de alquitrán, en el firme consolidado de la piedra acopiada en la rampa a Conjo y a la Rocha, con sujeción a los proyectos formados y condiciones económicas fijadas en el pliego de éstas, aprobadas por la referida Comisión provincial, en sesión de 13 del actual, sirviendo de base para concursar, las condiciones siguientes:

1.º El presupuesto de licitación se eleva a la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos noventa y nueve pesetas setenta y un céntimos (123.699,71), siendo el plazo de ejecución total de las obras, el de ocho meses.

2.º El concurso versará:

a) Sobre la baja proporcional que se ofrezca en relación al presupuesto que sirve de base a la licitación.

b) Sobre el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita; y

c) Sobre la garantía técnica profesional o especialización del proponente, en la clase de obra objeto de este concurso; mereciendo preferencia el que justifique haber ejecutado obras de esta índole en el Circuito Nacional de Firmes especiales, así como el haber sido contratista de obras, sin tacha alguna en el cumplimiento de compromisos efectuado con la Excm. Diputación de esta provincia.

3.º Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, lo mismo que el proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Sección de Fomento), durante el tiempo que esté anunciado este concurso.

4.º Las proposiciones podrán contraerse a la ejecución de las obras que abarca este concurso, con sistemas de pavimentación distintos al proyectado, debiendo en este caso acompañar a sus proposiciones una Memoria justificativa de la variación y sistema que proponga, pliego de condiciones facultativas y presupuesto de la obra.

5.º El plazo de presentación de las proposiciones durará veinte días, a contar desde el siguiente al que salga publicado este anuncio en la "Gaceta de Madrid", las que serán admitidas en la Secretaría de esta Diputación.

6.º La Comisión provincial se reserva el derecho, al resolver acerca de las proposiciones presentadas, de adjudicar libremente la ejecución de las obras al concursante cuya proposición considere más favorable, aun cuando no sea la más económica, o desecharla todas, si así lo considera conveniente.

7.º La fianza que el adjudicatario deberá constituir se señala en el 10 por 100 del importe del remate, pudiendo efectuarse en la Depositaria de la Diputación provincial o en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, quedando obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, siendo de cuenta del mismo los gastos del concurso, inserción de anuncios y demás que puedan ocurrir.

8.º Se expedirá a favor del contratista certificación mensual de las obras que ejecute, justificada con relación valorada de las mismas, cuyo importe le será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario vigente y a la partida destinada para reparación y conservación de carreteras y caminos provinciales.

9.º El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento de la ley de Accidentes del Trabajo, a las disposiciones relativas al seguro obrero, así como a las del contrato de trabajo, protección a la industria nacional y demás disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general, durante el transcurso de la obra y sean aplicables al caso.

10. Los gastos de comprobación, inspección y de liquidación de las obras, serán de cuenta del contratista, descontándose de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

La Coruña, 14 de Octubre de 1930.—
El Presidente, Angel Aperibay y Pita da Veiga. — El Secretario, Marcelino Dafonte.

5-1760

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en la sesión del día 4 de Junio de este año, completado, por lo que a la consignación se refiere, con el del Excmo. Ayuntamiento pleno del 29 de Agosto del propio año; y habiéndose cumplido con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades provinciales y municipales, habiéndose presentado durante el término de exposición al público una protesta contra la celebración de la subasta por D. Juan Gavilán García, que fue desestimada por la propia Comisión municipal permanente en la sesión del día 1.º de Octubre de este año, se anuncia al público la celebración de subasta para las obras de construcción de un nuevo Centro de Desinfección y Estación de Despiojamiento, bajo el presupuesto de 532.729,39 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 52 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Beneficencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que se interesen en la subasta indicada; siendo de advertir que el que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, y hacerlo todo de conformidad con el pliego de condiciones que rige para esta subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a lo veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta, a más de lo dicho, regirán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposiciones, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberse cumplido con tal requisito. Lo cual

lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga, en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallan las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder, declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibárrondo y don Amador Conde y Baliu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana, en los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 26.636,45 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de un nuevo Centro de Desinfección y Estación de Despiojamiento."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, en-

tregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del repetido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929.

Barcelona, 14 de Octubre de 1930.
El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras para la construcción de un Centro de Desinfección y Estación de Despiojamiento, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y número).

Asimismo, a los efectos prevenidos en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado	Pesetas
Oficial albañil	—
Ayudante	—
Peón	—
Cerrajero	—
Carpintero	—
Oficial lampista	—
Aprendiz	—
Elicétera, etc.	

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas ...

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas ...
(Fecha y firma del proponente.)

5-1758.

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal permanente en la sesión del 21 de Mayo de este año, completado, por lo que a la consignación se refiere, con el de 11 de Junio siguiente de la propia Comisión y el del Excmo. Ayuntamiento pliego de 29 de Agosto del propio año 1930; y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras

y servicios a cargo de entidades provinciales y municipales, y habiéndose presentado en el término de exposición al público una protesta contra la celebración de la subasta por D. Juan Gavilán García, que fué desestimada por la propia Comisión municipal permanente en sesión del 1.º de Octubre de este año, se anuncia al público la celebración de subasta para las obras de construcción de una Clínica y Dispensario de Psiquiatría, bajo el presupuesto de 585.887,16 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 53 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Sanidad y Beneficencia de la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que se interesen en la subasta; siendo de advertir que el que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato y realizarlo todo con estricta sujeción al pliego de condiciones.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a lo veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta, a más de lo expuesto, regirán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposiciones, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla resulte no haberle cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga, en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallen las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresen sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder, declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por don Claudio Planas Fant, D. Francisco Torres y Alivés, D. José María Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y don Amador Conde y Balbu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el

día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en el Negociado anteriormente expresado, de diez a doce de la mañana, en los días hábiles de oficina.

4.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 34.294,35 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del aludido Reglamento.

La constitución de dichos depósitos deberá atenderse a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del referido Reglamento y en la Real orden de 22 de Julio de 1925, por lo que se refiere a la admisión de cédulas de Crédito local, en idéntica forma que los valores del Estado.

5.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras de construcción de una Clínica y Dispensario de Psiquiatría."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

7.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la Maná, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido Reglamento, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

8.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1928, y deberá atenderse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929.

Barcelona, 14 de Octubre de 1930. El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en las obras para la construcción de una Clínica y Dispensario de Psiquiatría, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y número).

Asimismo, a los efectos prevenidos en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado	Pesetas
Oficial albañil	—
Ayudante	—
Peón	—
Cerrajero	—
Carpintero	—
Oficial lampista	—
Aprendiz	—
Etcétera, etc.	

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas ...

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas ... (Fecha y firma del proponente.)

S—1757

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURRIANA

CONCURSO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

El Ayuntamiento de Burriana saca a concurso el suministro de energía eléctrica para el accionamiento de su instalación de elevación de aguas, bajo las siguientes bases:

1.º La potencia del suministro debe ser de 100 K. V. A. y en corriente trifásica.

La tensión puede ser de 6.000 ó 12.000 voltios en fin de línea, entre cada dos hilos.

La frecuencia debe ser de 50 períodos.

2.º El concursante deberá presentar un croquis con las características de la línea de transporte, desde la central o línea general más próxima hasta la casa de máquinas del Ayuntamiento, la cual construirá por su cuenta. En todos los elementos de esta línea de transporte de energía se exigirá el cumplimiento de las reglas de los electricistas alemanes del Reglamento de 1904.

3.º La instalación total de alta tensión y de baja, y aparatos auxiliares dentro de la casa de máquinas, se hará por cuenta del Ayuntamiento, bajo las mismas reglas de seguridad; pero el concursante debe llevar la línea hasta el empalme con la del Ayuntamiento y facilitar el contador de energía, que podrá instalarse en la línea de alta o en la de baja, indistintamente, según deseo del concursante.

4.º El suministro de energía eléctrica se contrata por cinco años. En los otros concursos que establezca el Ayuntamiento, el adjudicatario de éste tendrá el derecho de tanteo, siempre que sea para mejorar la proposición actual.

Este derecho de tanteo se perderá

si el concursante presenta condiciones que empeoren las de la presente adjudicación.

5.ª Se establece que el voltaje de la línea en plena carga de la instalación no pueda tener oscilaciones temporales superiores o inferiores en un 5 por 100 al fijado en este suministro, ni variaciones permanentes más de veinticuatro horas superiores al 2 por 100. La penalidad que se impone para cada infracción comprobada será de 25 pesetas por cada veinticuatro horas en que dure la perturbación, a cuyo efecto, el Ayuntamiento podrá instalar los aparatos de comprobación que juzgue pertinentes.

6.ª La interrupción del servicio tendrá la siguiente penalidad:

Menos de 1 minuto	5 pesetas cada vez
" 5 "	10 " " "
" 10 "	15 " " "
" 30 "	25 " " "
" 1 hora	35 " " "
" 2 "	50 " " "

7.ª Si el importe de las penalidades impuestas a la Compañía suministradora ascendiese a más de 100 pesetas en un mes o de 500 en un año, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, convocando nuevo concurso, y reclamando a la Compañía la diferencia de precio, si la hubiere, entre los de la presente adjudicación y los que se obtuviesen en el nuevo concurso, hasta terminar la vigencia de éste.

8.ª El importe del fluido consumido lo pagará el Ayuntamiento por trimestres vencidos, dentro del trimestre siguiente al de la facturación, descontando las multas a que hubiere dado lugar.

9.ª Para tomar parte en el concurso deberá el concursante presentar comprobante de haber depositado en la Caja del Ayuntamiento o en la general de Depósitos, la cantidad de 5.000 pesetas, cuya cantidad será devuelta al que no resulte adjudicatario en el acto de la adjudicación, y al adjudicatario, en el mismo día en que empiece el suministro y tenga aprobada la línea, mediante acta, que se levantará al efecto entre el Ingeniero de la Compañía y el del Ayuntamiento.

10. Es preciso también la presentación de los documentos comprobatorios que exigen los Reales decretos de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional de 24 de Diciembre de 1923 sobre incompatibilidades, y 6 de Marzo de 1929 sobre Contratación de obras.

11. Se admitirá la presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles a contar del de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

12. A las doce horas del día siguiente al de finalizar el concurso se reunirá la Comisión permanente del Ayuntamiento, con el Notario y el Ingeniero Director de la obra, y en presencia de los mismos y de los concursantes, si compareciesen, se procederá a la apertura de pliegos y a la adjudicación provisional, si hubiere lugar.

13. El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio en Burriana.

14. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

15. Dentro de los diez días siguientes de la adjudicación provisional, el Ayuntamiento plomo hará la adjudicación definitiva del suministro de energía eléctrica, y dentro de los treinta días siguientes se procederá a la formalización de la correspondiente escritura pública.

16. Los gastos de escritura, anuncios y todos cuantos pertenecan a la convocatoria y adjudicación de este concurso, van a cargo del adjudicatario, el cual deberá acreditar haberlos satisfecho antes de retirar la fianza que haya constituido.

17. El adjudicatario quedará sometido a los Tribunales del domicilio de esta Corporación municipal, que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Publicado el anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado reclamación alguna contra el intento de concurso a que se ratifican las anteriores bases.

Modelo de proposición.

Don ..., obrando en nombre de ..., mediante las justificaciones que adjunta, enterado de las condiciones que rigen del concurso para la adjudicación del suministro de energía eléctrica para la maquinaria de elevación de aguas del Ayuntamiento de Burriana, ofrece encargarse del suministro por cinco años, y en las condiciones estipuladas, al precio de ... pesetas el kilovatio hora, medido en la línea de ... tensión y además... (Aquí pueden ponerse aquellas otras condiciones, como canon por instalación, mejora del precio, según las horas del consumo, y todas las que juzgue el concursante de interés para apreciar las ventajas de su proposición.)

Lo que se hace público para los fines consiguientes, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Burriana, 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan R. Tejado.—El Alcalde, Bautista Soler.

S—1759

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la Gaceta de Madrid, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Juan de Ortega, Ayuntamiento de Burriana, Escuela mixta para Maestra, 53 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Arcevilla, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 162 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Quintanadueñas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 375 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Sosnón, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra, 1.128 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Monasterio de la Sierra, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 325 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Rubena, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 347 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Aranda de Duero, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niños número 1 para Maestro, 5.740 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por renuncia.

Peones de Amaya, Ayuntamiento de Araya; Escuela mixta para Maestro, 151 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Puentedura, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro, 408 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Ciruelos de Cervera, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños para Maestro, 532 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Santa María de Ananuez, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestra, 213 habitantes; vacante el 1.º de Octubre de 1930 por traslado.

Villacomparada de Rueda, Ayuntamiento de Merindad de Castilla Vieja; Escuela mixta para Maestra, 100 habitantes; vacante el 7 de Octubre de 1930 por traslado.

Bárcenas de Bureba, Ayuntamiento de Abajas; Escuela mixta para Maestra, 77 habitantes; vacante el 2 de Octubre de 1930 por excedencia.

Báscos de Zamanzas, Ayuntamiento de Valle de Zamanzas; Escuela mixta para Maestra, 89 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por excedencia.

Nota.—Se pueden solicitar por consorte Sasnón y Ciruelos de Cervera. No se pueden solicitar por consorte Villacomparada, Bárcenas de Bureba ni Báscos de Zamanzas.

Burgos, 16 de Octubre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1328

FUNCIONES DE PRETIO PAGO

**BANCO DE ESPAÑA
BARCELONA**

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito transmisibles, números 97.662 y 109.604, de pesetas nominales 182.000 y 98.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, expedidos por esta Sucesal en 31 de Marzo de 1927 y 24 de Abril de 1930, respectivamente, a favor de D. José Píera y Joné el primero y a favor de D. José Píera y Jané y doña Josefa Caparrá Badia, indistintamente, el otro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 16 de Octubre de 1930.—
El Secretario, G. Rivero.

X—3919

PATRONATO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Publicado en la Gaceta de Madrid de 1 de Noviembre de 1928 el anuncio convocatorio referente a los ejercicios de oposición para cubrir la plaza de Profesor numerario de "Hidráulica y máquinas hidráulicas y elementos de máquinas y mecanismos", se hace saber que dentro del período reglamentario se recibió la solicitud y documentación presentada por D. Juan Barrantes y Ortiz de Zárate, único candidato admitido.

Bilbao, 17 de Octubre de 1930.—El
Presidente del Patronato, Alfonso de
Churrua. X—1917

NOTARIA DE DON TORIBIO GIMENO BAYON

Subasta para la venta de una quinceava parte proindiviso de la casa sita en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 49 moderno, y de igual participación de las fincas sitas en término de Vallecas, calle María, número 2 moderno; calle Paraiso, número 4, y calle María Jenara, números 2 y 4. Se celebrará el día 15 de Noviembre próximo, en el despacho del Notario de Madrid Sr. Gimeno (Barquillo, 5 y 6); a las doce. El pliego de condiciones y títulos, de manifiesto en la Notaría.—P. O., A. Diaz.

X—3921

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Matilde Velasco y Soto, contra D. José María de Echevarría y Sangroniz, sobre cobro de pesetas, se ha mandado sacar a pública subasta, por segunda vez, las fincas siguientes:

Primera. Una casa de nueva planta, conocida con el nombre de Andicochea, sita en Sondica, compuesta de planta baja, piso principal con dos viviendas y un camarote, en el que también hay otra vivienda, siendo su fachada de piedra, y ocupa el edificio de planta 99 metros cuadrados, y con el terreno que se le segregó de 750 metros cuadrados, componen la superficie total de esta finca 846 metros cuadrados; que confina por Norte, con camino calzada de Berretziaga; por Sur, con heredad de esta misma propiedad; por

Este, con camino del caserío Izarzazarra, de los Sres. Aurrecochea, y por el Oeste, con terreno agregado a la casa que a continuación se indica.

Segunda. Otra casa denominada Er-dicochea, en igual término de Sondica; compuesta de planta baja, dos pisos y camarote, con un patin de 18 metros de profundidad; las fachadas son de ladrillo, y ocupa el edificio una superficie de 114 metros cuadrados, haciendo la superficie total de esta finca 544 metros cuadrados; y confina: por Norte, con el camino calzada de Berretziaga; Sur, con heredades de esta misma propiedad; Este, con terreno agregado a la casa anterior, y Oeste, con camino calzada, la ermita de la Cruz y con terreno de D. Pablo Ugarte.

El valor señalado a dichas fincas es el de 29.000 pesetas a cada una.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor señalado a cada una de dichas fincas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75 por 100 del aprecio de dicha finca; y

3.º Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para su examen por los licitadores.

Dado en Bilbao a 16 de Octubre de 1930.—El Juez, Leoncio Rodríguez.—El
Secretario, P. S., (ilegible).

X—3925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Amador Rodríguez López, en nombre de D. Francisco Pérez Piñero, se sigue juicio ejecutivo contra los herederos de D. Jesús Molina Fernández, en virtud de préstamo hipotecario que aquél tenía hecho a éste, por la cantidad de 5.000 pesetas, según escritura otorgada ante el Notario D. José Soriano Cano, en 29 de Agosto de 1914, siendo la finca hipotecada la siguiente:

Un huerto cercado de tapias, plantado de árboles de agrío y frutales, situado en el término municipal de Blanca; su cabida, dos tahullas, una ochava y 16 brazas, equivalente a 24 áreas, 51 centiáreas y 70 decímetros cuadrados, dentro de cuya cabida y linderos existe una casa de reciente construcción. Linda: Saliente, callejón de herederos; Mediodía, río Segura; Poniente, doña Virades del Portillo y del Portillo, antes D. José del Portillo, y Norte, don Francisco Núñez Molina, antes tierras de los herederos de doña María Candel Fernández.

Fue despachada la ejecución sólo contra dos de los herederos, llamados doña Eloisa Carpena Candel y doña Encarnación Molina Ortega, por la cantidad de 5.000 pesetas de principal, 1.500 de intereses vencidos, más por 3.500 para costas, y embargando la finca mencionada anteriormente y otra como

de la propiedad de doña Encarnación Molina.

Dictada sentencia y notificada a las demandadas, una vez firme se procedió a su ejecución por la vía de apremio, y previos los trámites legales fue tasada la finca en 9.000 pesetas, por el perito designado por el actor; habiéndose señalado para la subasta el día 10 del próximo mes de Noviembre, a las once y media de su mañana, la que se celebrará en este Juzgado.

Por el Procurador del actor se ha presentado un escrito haciendo presente al Juzgado, que la finca a que antes se ha hecho mérito está inscrita a nombre de los herederos de la señora Molina, llamados D. Angel Carpena Navarro, doña María Molina Carpena, D. Antonio Molina Carpena y Octavio Carpena Pellicer, en la participación que a cada uno se le asigna, ignorando sus respectivos domicilios, e interesando, si así lo estimaba el Juzgado, se diera a conocer de dichos señores la situación de la finca, de acuerdo con el artículo 126 de la ley Hipotecaria, requiriéndoles en la forma que dicho artículo previene, si estimaba el Juzgado que los herederos eran terceros poseedores; habiéndose dictado por este Tribunal la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. López Giménez. Cieza, 10 de Octubre de 1930. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y sin perjuicio de que los herederos del deudor no deban merecer la consideración de terceros, a los efectos hipotecarios, en atención a la circunstancia especial de no haber sido demandados y habida cuenta de la conveniencia de darles conocimiento de la situación de la finca, en cuanto al procedimiento, practíquese el requerimiento a que en forma alternativa se refiere la súplica del escrito, para lo cual publíquense edictos con los insertos necesarios en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, encargando del cumplimiento de los despachos al Procurador de la parte.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez.—
Doy fe, López.—Ante mí, Juan Bernal,
Secretario.”

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a los interesados dichos anteriormente, a nombre de los cuales se halla inscrita la finca, libro el presente edicto en Cieza a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Ambrosio López Giménez.—Por su mandato, Juan Bernal.

X—3922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ESTRADA

Don Fermín Bouza Brey-Trillo, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Estrada.

Hago público: Que por el Procurador D. Pedro Varela Castro, representando a D. Manuel y doña Francisca Certés Graña, doña Constanza y doña Esperanza Eirín Cortés, y doña María Josefa Rodríguez Canabal, maridos de ella y vecinos, los dos primeros, de la parroquia de Arca; los dos siguientes, de la de Codeseda, y la última, de la de Vinseiro, todas ellas de este término municipal, se presentó en este Juzgado demanda sobre adjudicación

de los bienes procedentes de la Capellanía de Nuestra Señora de la Concepción, en la feligresía e iglesia de San Jorge, de Codéseda, fundada el año 1681, por D. Pedro Barreiro, con el que dicen los demandantes hallarse en octavo grado de parentesco: habiendo sido el último Capellán y Patrono de esta Capellanía D. Jacobo de Cortés Castro en el año de 1853, en que fué designado, y desde su muerte están los bienes en poder de D. Manuel Cortés García, hoy su viuda.

Y por medio del presente segundo edicto se llama a las personas que se crean con derecho a los bienes de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo en el término de dos meses, a partir de la fecha de inserción del presente en los periódicos oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo acompañar los documentos en que tal derecho funden, y el correspondiente árbol genealógico, en su caso.

Se hace constar que durante el primer llamamiento no se ha presentado persona alguna al expediente.

Dado en La Estrada a 14 de Octubre de 1930.—El Juez, Fermín Bouza.—El Secretario, Juan Díaz.

X—3918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de testamentaria sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, por virtud del fallecimiento de D. Bernabé Sáenz García, de nacionalidad española, hijo de Pedro y Manuela, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 13 de Septiembre de 1925, en Santiago de Chile (República de Chile), que otorgó testamento en dicha ciudad el 12 de Septiembre de 1925, en el que reconoció por su hijo natural al Médico-cirujano D. Cristóbal Sáenz, y le confirió todos los derechos que como tal le otorga la ley; instituyendo legados a favor de la señora Olga Terpelle, casada con su hijo Cristóbal Sáenz; a sus nietos Raquel Olga María Sáenz Terpelle, y al hijo o hijas que está o están por nacer de D. Cristóbal Sáenz y de doña Olga Terpelle; doña Carmen Centeno, D. Pedro Adán, doña Laura Quesada, D. Francisco Sáenz, D. Jerónimo Santa María, don Francisco Carballo Elizalde, al hospital de Traiguén, al asilo de ancianos de Santa Isabel, al hospital de Lautaro, a D. Manuel Adán Sáenz; y legó medio millón de pesetas (moneda española) al Sacerdote D. Manuel Adán Sáenz, para que lo distribuya equitativamente entre los parientes del causante, domiciliados en España, según el grado de parentesco con él, sin que ninguno de ellos pueda reclamar o formular queja de ninguna especie, judicial o extrajudicialmente, por la suma que se le asigne; pues en este caso perderá su asignación, la que acrecerá a los demás; habiéndose presentado reclamando este último legado el Procurador de estos Tribunales D. Francisco Lor, en nombre de los hermanos D. Anto-

nio García San Miguel, doña Cecilia García San Miguel, casada con D. Fermín Galilea; D. Dionisio García Pascual y doña Paulina o Paula García Pascual, casada con D. Segundo Gil; y por providencia de esta fecha se ha acordado la publicación de los terceros y últimos edictos llamando a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid"; apercibiéndoles de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 15 de Octubre de 1930.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—De su orden, P. H., Gerardo Ramos.

X—3923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de ayer en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador don Ruperto Aicúa, en representación de doña María Setefilla Gutiérrez Olivares, contra D. Eusebio Rubio Santamarina, para el cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una casa sita en esta capital, calle de Altamirano, número 4 duplicado, que consta de siete plantas o pisos, y ocupa una superficie de 312 metros y 39 decímetros cuadrados, y ha sido valorada en la escritura base del procedimiento en 80.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, el día 17 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder, y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario, como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X—3924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha de ayer, dictada en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Sociedad mercantil de esta Plaza, "Casacuberta, Font y Compañía", se cita a todos los acreedores de la misma, por medio del presente edicto, y sin perjuicio de hacerlo por circular a aquellos cuyos domicilios sean conocidos por el Comisario de la misma, para que el día 11 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezcan por sí o por medio de persona legalmente autorizada para ello, a la Junta general acordada para el examen de los estados de clasificación y graduación de créditos de la citada quiebra, ante este Juzgado y su Sala-audiencia, donde se ha de celebrar la misma; con la prevención de los perjuicios que pudieran irrogárselos a aquellos que dejaren de concurrir a la expresada Junta en el día, hora y lugar designados; haciéndose constar a continuación los nombres y domicilios de los acreedores de la quiebra de la expresada Sociedad, según constan en los autos; existiendo la producción de que algunos de ellos han cambiado de domicilio, ignorándose, por tanto, el que actualmente tengan:

J. Puig Mesires, vecino de Igualada; Víctor Casacuberta, de Barcelona; Francisco Colón, de Cervera; Tomás Mussons, de Igualada; Roig y Freixas, de Barcelona; Luis Latorre, de Valencia; Usón Aulesa Ballart, de Valls; Medina y Compañía, de Barcelona; Antonio Valls, de Igualada; Manuel Rodés, de Barcelona; Pedro Alvarez, de Barcelona; Antonio Talló, de Igualada; Antonio Paines, de Igualada; La Cardadora, Sucesora de Palmes H, de Igualada; Esteban Erro, de Barcelona; Jaime Bosch, de Igualada; Gastón Engencheimer, de Barcelona; Antonio Aguer Piella, de Barcelona; José Parés Oliveira, de Barcelona; G. SchuBnerich Frank, de Frankfurt; José Rosell, de Igualada; José Serra, de Igualada; Julio Martínez, de Sitges; Ramon Portas, de Sitges; Antonio Llacuna, de Igualada; Alfonso Hermanos, de Barcelona; Francisco Miralles, de Horta; Francisco Assés Gisbert, de Barcelona; Agencia Central de Hilaturas, de Barcelona; Francisco Roca, de Igualada; Mariano Tomás Centell, de Igualada; M. Arligas Soler, de Barcelona; Sucesores de Casanovas (Industrias), de Barcelona; Juan Roselló, de Igualada; Sucesor de Ros, Riera y Compañía, de Barcelona; Ramón Alibau, de Igualada; Uniet Sinoe Machinery & Co., de Barcelona; E. I. M. Carbó, de Barcelona; Hijo de Miguel Faura, de Barcelona; Eduardo Boqué, de Barcelona, y Enrique Mur, de Barcelona.

Y para que tenga efecto la citación acordada, en particular para aquellos acreedores que hayan cambiado de domicilio y se ignore por tanto el que actualmente tengan, expido el presente en Villanueva y Geltrú a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, M. Pérez Peñá nado.

X—3924

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la primera quincena de Septiembre del año 1930, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	ENTASEROS	CASAS POR ENFERMO O SACRIFICIO
Rabia. Rage.	Huelva.....	Tres.....	Canina.....	6	6
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	La Coruña.....	Casado.....	Canina.....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	2
	Lugo.....	Casado.....	Canina.....	3	3
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	3	3
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				30	26
Carbunco bacteriano. Fiebre charbonnosa.	Cáceres.....	Uno.....	Caprina.....	4	4
	Cádiz.....	Idem.....	Bovina.....	4	4
	Córdoba.....	Idem.....	Ovina.....	6	6
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	7	7
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guiipúzcoa.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
	Huelva.....	Seis.....	Ovina.....	173	173
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	17	17
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	65	65
	Idem.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	32	32
	Huesca.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	La Coruña.....	Once.....	Idem.....	36	36
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Bovina.....	3	3
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Serika.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	6	6
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	9	9
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Teruel.....	Idem.....	Idem.....	49	49
	Toledo.....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	49	49
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	15	15
	Zamora.....	Idem.....	Bovina.....	5	5
Zaragoza.....	Idem.....	Ovina.....	8	8	
				363	328
Pasteurellosis. Pasteurellose.	León.....	Uno.....	Ovina.....	10	10
	Lérida.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Serika.....	Idem.....	Equina.....	2	2

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTI O SACRIFICIO
Pasteurellosis..... <i>Pasteurellose.</i>	Toledo.....	Uno.....	Equina.....	1	0
	Zamora.....	Idem.....	Idem.....	18	0
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	2	2
				43	16
Coriza gangrenoso..... <i>Coruza gangrèneux.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	1	0
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	2	1
				4	2
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Burgos.....	Uno.....	Bovina.....	5	5
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	4	4
	Zamora.....	Dos.....	Idem.....	7	3
				24	20
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>				0	0
Peripneumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagiense.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	5	5
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	0	2
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	1
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	5	4
				12	12
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	16	16
	Cádiz.....	Tres.....	Idem.....	6	6
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Seis.....	Idem.....	7	7
	La Coruña.....	Tres.....	Idem.....	1	3
	León.....	Uno.....	Idem.....	0	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	5	5
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	1	0
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	4	4
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	8	8
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Cuatro.....	Idem.....	4	4
				58	60
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aphteuse.</i>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	1	0
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrale contagiense.</i>	Burgos.....	Uno.....	Ovina.....	28	0
	Cáceres.....	Dos.....	Caprina.....	45	0
	Cuenca.....	Uno.....	Ovina.....	19	0
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	0	1
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	73	4
				165	5
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Burgos.....	Dos.....	Caprina.....	56	0
	La Coruña.....	Idem.....	Bovina.....	4	0
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	1	1
				61	1
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitense.</i>	Ciudad Real.....	Uno.....	Caprina.....	7	0

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Vriela Clavelée.</i>	Albacete	Dos	Ovina	38	12
	Avila	Uno	Idem	550	5
	Ba. celona	Idem	Idem	2	2
	Cáceres	Dos	Idem	2.532	42
	Ciudad Real	Cuatro	Idem	656	11
	Huesca	Uno	Idem	15	»
	León	Idem	Idem	30	»
	Madrid	Dos	Idem	»	» 8
	Navarra	Uno	Idem	13	4
	Palencia	Idem	Idem	22	»
	Toledo	Idem	Idem	489	5
Zamora	Idem	Idem	25	»	
				4.389	89
<i>Durina Dourine.</i>	»	»	»	»	»
<i>Iguermo Torpe.</i>	»	»	»	»	»
<i>Fial rojo Rouget du porc.</i>	Barcelona	Diefe	Porcina	57	6
	Burgos	Seis	Idem	40	15
	Castellón	Cuatro	Idem	27	14
	Cuenca	Uno	Idem	»	* 3
	Gerona	Tres	Idem	280	12
	La Coruña	Dos	Idem	73	64
	León	Idem	Idem	28	»
	Lugo	Diezenta	Idem	109	102
	Orense	Uno	Idem	12	19
	Oviedo	Dos	Idem	3	2
	Palencia	Uno	Idem	1	»
	Soria	Seis	Idem	116	7
	Ternel	Uno	Idem	10	10
	Valencia	Dos	Idem	2	* 23
Valladolid	Uno	Idem	»	* 4	
				758	277
<i>Pulmonía contagiosa Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Córdoba	Uno	Porcina	14	11
	Huelva	Cuatro	Idem	153	148
	Navarra	Uno	Idem	10	4
	Toledo	Idem	Idem	90	50
				267	213
<i>Peste porcina Peste du porc.</i>	Avila	Ocho	Porcina	80	55
	Baleares	Dos	Idem	»	* 28
	Burgos	Trece	Idem	30	18
	Cáceres	Uno	Idem	3	1
	Cádiz	Dos	Idem	72	25
	Córdoba	Tres	Idem	8	* 18
	Granada	Ocho	Idem	400	400
	Huelva	Seis	Idem	215	203
	Jaén	Uno	Idem	10	11
	La Coruña	Veinte	Idem	184	168
	León	Uno	Idem	4	1
	Lérida	Idem	Idem	11	5
	Lugo	Seisenta y seis	Idem	397	312
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Oviedo	Dos	Idem	15	14
	Pontevedra	Cinco	Idem	10	6
	Santander	Uno	Idem	»	* 10
	Segovia	Cuatro	Idem	34	21
	Sevilla	Cinco	Idem	38	* 79
	Valencia	Uno	Idem	4	* 4
Valladolid	Idem	Idem	»	* 4	
Zamora	Idem	Idem	9	9	
				1.625	1.393

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Triquinosis..... <i>Trichinose.</i>	Barcelona	Uno.....	Porcina	6	6
	Guipúzcoa	Idem.....	Idem.....	1	1
				7	7
Cisticercosis..... <i>Cisticercose.</i>	»	»	»	»	»
Cólera aviar..... <i>Cholera des poules.</i>	Sevilla	Uno.....	Gallinas.....	18	18
	Valencia	Dos.....	Idem.....	218	218
				236	236
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»
Sarna..... <i>Gale.</i>	Cáceres	Uno.....	Caprina	11	»
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	30	»
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	10	»
	Zaragoza	Idem.....	Ovina	4	»
				55	»
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Granada	Ocho.....	Ovina	76	»
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	40	10
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	100	100
	La Coruña.....	Idem.....	Idem.....	4	»
	Valencia	Idem.....	Idem.....	14	14
			234	124	
Estrongilosis..... <i>Estrongglose.</i>	Burgos.....	Uno.....	Ovina	21	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia	Equina	3	1
	Bovina.....	1	»
	Ovina	»	»
	Caprina	»	»
	Porcina	1	»
	Canina.....	25	25
	Felina.....	»	»
TOTALES		30	26
Carbunco bacteridiano.....	Equina	5	4
	Bovina.....	83	83
	Ovina	338	304
	Caprina.....	104	104
	Porcina	33	33
TOTALES		563	528
Pasteurelisis	Ovina.....	16	12
	Equina	27	4
TOTALES		43	16

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Coriza gangrenoso.....	Bovina.....	4	2
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	24	29
Peste bovina.....	Bovina.....	»	»
Perineumonía exudativa contagiosa.....	Bovina.....	12	12
Tuberculosis.....	Bovina.....	58	60
Fiebre aftosa.....	Bovina.....	1	»
	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	»	»
	Porcina.....	»	»
TOTALES.....		1	»
Magalaxia contagiosa.....	Ovina.....	120	5
	Caprina.....	45	»
TOTALES.....		165	5
Aborto epizootico.....	Bovina.....	5	»
	Caprina.....	56	1
TOTALES.....		61	1
Fiebre de Malta.....	Ovina.....	»	»
	Caprina.....	7	»
TOTALES.....		7	»
Viruela.....	Ovina.....	4.383	89
	Caprina.....	»	»
TOTALES.....		4.383	89
Durina.....	Equina.....	»	»
Muerino.....	Equina.....	»	»
Mal rojo.....	Porcina.....	758	277
Pulmonía contagiosa.....	Porcina.....	207	213
Peste.....	Porcina.....	1.525	1.393
Triquinosis.....	Porcina.....	7	7
Cisticercosis.....	Porcina.....	»	»
Cólera aviar.....	Gallinas.....	236	236
Peste aviar.....	Gallinas.....	»	»
Difteria aviar.....	Gallinas.....	»	»
Sarna.....	Ovina.....	4	»
	Caprina.....	51	»
TOTALES.....		55	»
Distomatosis.....	Ovina.....	234	124
Estrongilosis.....	Ovina.....	21	»

REQUISITORIAS DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Auto aprobatorio de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas...

6.225

GUERRERO, Cayetano; de unos cincuenta años, natural de Guadix...

40918

6.226

LIZARRAGA BREVOSSE, Gervasio; de treinta y cinco años de edad...

40969

6.227

LOSSADA PORTO, Constantino; vecino y domiciliado últimamente en Villanbrán...

40985

6.228

HUGO GARCIA, Nemesio; de profesión cantero, de unos veintisiete años de edad...

40984

6.229

MARTENEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Horta...

40997

6.230

MERCADE ORTEGA, Narciso; domiciliado últimamente en Barcelona...

40995

6.231

PAIRA, Jaime; de unos treinta y dos años de edad...

40978

6.232

PASTOR TORMO, Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona...

40994

6.233

PASTOR TORMO, Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona...

causa número 345 de 1930, sobre esta; comparecerá, en término de diez días...

40993

6.234

PEREZ PRESAS, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona...

40973

6.235

RAMIREZ BUENO, Alfredo; hijo de Rafael y de Guadalupe...

40942

6.236

RODRIGUEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona...

40874

6.237

ROJO GANDIA, Diego; natural de Vélez-Rubio...

40944

6.238

ROMERO MERINO, Eduardo; usa el nombre de Salvador Rodríguez del Valle...

40982

6.239

SANCHEZ JIMENEZ, Manuel; natural de Teruel, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y cuatro años de edad, sin domicilio; procesado por tentativa de homicidio (sumario número 224 de 1930); comparecer en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.240

10940

SANROMA MONNE, Emilia; natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltera, profesión sus labores, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Domingo y de Teresa, domiciliada últimamente en Sabadell, calle Joaquín Costa, 123, sin instrucción; procesada en causa número 125 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.241

10872

TIRADO PUERTO, Francisco; hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de Sevilla, profesión carrero, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad; procesado en causa por hurto frustrado, número 430 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaria del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6.242

10941

TORRES GALVET, José; hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Bilbao, de estado soltero, profesión gitano, de veinticuatro años de edad; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6.243

10950

VALLE SANCHEZ, Alfredo del; natural de Gijón, estado viudo, profesión albañil, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Manuel y de María, de estatura regular, moreno y mal encorado; vivió en Gijón, hasta el mes de Febrero, calle de Buen Suceso, después en Cimadevilla de Oviedo, casa de Nuño, y también en Sarria, hoy paradero ignorado; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por el delito de estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Oriente, de

Gijón, a fin de ser emplazado en la mencionada causa por estafa.

10920

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial se proceda a la detención de dos sujetos de aspecto tratables, de las señas siguientes: de unos treinta años, de regular estatura, rubio, vistiendo traje negro, gorra negra y alpargatas, uno, y el otro moreno muy obscuro, vistiendo pantalón claro de rayadillo, blusa blanca, sombrero de paja y alpargatas blancas; los cuales estuvieron el día 23 de Julio del corriente año en el sitio conocido por el Salado, término de Arjona, próximo al camino de Andújar, y conseguido que sea, los pondrán a disposición de este Juzgado, y en la cárcel de este partido, en méritos del sumario que se sigue bajo el número 144 del año actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de los vecinos de Escañuela, Patricio Alcalá Moro y Manuel Sabalete del Pino, conocido por "Mata de la Palomina", del término municipal de dicha villa de Escañuela, perteneciente a este partido judicial.

Dado en Andújar a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—10900

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Miguel Panadero Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 216 de 1930, sobre lesiones a Miguel Giménez Pérez.

Dado en Andújar a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—10961

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, Juez municipal de esta ciudad, y en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispengan se proceda a la busca y captura de los individuos cuyas señas se anotan al final, supuestos autores del hurto de una cartera conteniendo 1.125 pesetas y varios documentos, substraída al vecino de Algeciras Juan Reviriego González, en la madrugada del día 30 del anterior, en el sitio La Verbena, proximidades de esta población, y siendo habidos, se pondrán en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado; partici-

pándolo a la brevedad posible; pues así lo he acordado en el sumario número 116 del corriente año, por el delito de hurto.

Señas.

Uno de ellos viste traje de crudillo claro, con gorra de listas blancas y negras, y aparenta tener unos veinte y seis años, de estatura regular, pelo canoso, con la cara muy colorada.

Otro regordete, vestido de obscuro, con gorra negra y un pañuelo negro colgado al cuello, con botas negras; y el último delgado, moreno, estatura regular, con traje, blusa y pantalón, todo obscuro, con gorra negra y zapatos negros.

Dado en Arcos de la Frontera a 1 de Octubre de 1930.—El Juez, Diego Ramírez-Cárdenas.—El Secretario, Licenciado José Reyes.

JO—10870

BARCELONA—SUR

Por la presente se cita y llama al penado Francisco Alcalá Rodríguez, natural de Adra (Almería), vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle Atlántida, número 85, bajos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, al objeto de ser requerido para que satisfaga la multa en que ha sido condenado en expediente número 169 de 1930, instruido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, por contrabando de encendedores.

Barcelona, 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Ignacio de Leiva.—El Secretario, (ilegible).

JO—10903

CAMPILLOS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 75 de 1930, sobre hurto de caballerías al vecino de esta población Alonso Gallardo Valencia, ha mandado citar a Juan Recio Molina, vecino de Vélez-Málaga, que en 26 de Agosto anterior vendió una caballería al vecino de Villanueva de Tapia Manuel Campaña Bueno, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Campillos a 7 de Octubre de 1930. El Secretario judicial, Antonio Cabrera.

JO—10911

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y resca-

te de una muleta de catorce meses, castaña, 1,42 de alzada, raya de mulo cruzada, con el hierro o marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda J 9; y una yegua de ocho años, de 1,48 de alzada, negra, N en la nalga derecha, lucero en la frente, parche blanco entre las narices y cinta blanca en la cinchera, con igual hierro en la nalga izquierda V-15, hurtadas el día 28 de Septiembre último de terrenos del cortijo el Castillo, término de Chilluévar, propiedad de Antonio Aiansa Cañasas, las que de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorla a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario José R. Carmona. El Juez, Pablo Guillén.

JO—10912

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo de tres años, pelo castaño, bajo de marca, sin hierro, herrado de las manos, el cual fué hurtado el día 20 de Septiembre último del cortijo Cañada de Cerbera, término de Chilluévar, al vecino de la misma Bienvenido Rodríguez Tortosa, el que de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario José R. Carmona. El Juez, Pablo Guillén.

JO—10913

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se rescña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

édilico sustraído.

Del treinta y cinco pesetas en plata y billetes del Banco de España, robadas en la noche anterior a Antonio Gase García, de su domicilio, calle Canalejas, número 3, portería, pues así lo he acordado en el sumario número 177 de 1930 sobre robo.

Ceuta, 5 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible). El Juez, Antonio Vacas.

JO—10915

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez de instrucción interino del distrito de la izquierda, de Córdoba.

Por el presente se llama, por término de cinco días, a dos gitanos, cuyas señas al final se expresarán, que en la próxima próxima feria de Béznar, entregaron dos mulas y una yegua a Juan Bernal Mateos, preso en Córdoba,

para llevarlas al ferial para su venta, para que compareciendo presten declaración en causa que se sigue, número 257 año actual, por hurto de dichos semovientes, bajo apercibimiento de que si no comparecen las parará el perjuicio procedente.

Al propio tiempo ruego a la Autoridad de la busca y detención de expresados dos gitanos, que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en esta cárcel.

Señas de los gitanos que se supone son los autores del hecho.

Uno, de unos treinta y cinco años, traje de pana obscuro, sombrero ancho negro, botas negras y se cree se llama Manuel.

Y otro, de unos diez y siete años, traje obscuro, gorra negra, botas enterizas, que le llamaban Antonio.

Dado en Córdoba a 5 de Octubre de 1930.—P. H., el Secretario, Juan de Julián.—El Juez, Sebastián Barrios.

JO—10875

ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas al vecino de esta ciudad José Ostos González, en la mañana del 2 del actual, de la finca las Cabezuellas, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 141 de 1930, sobre hurto.

Señas.

Yegua de catorce años, torda, alzada 1,58 metros, raza española, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadera izquierda y el número 78 en la espaldilla derecha; atiende por Gorriona.

Otra de diez años, alzada 1,57 metros, torda vinosa, raza española, atiende por Barriguera; hierro, como la anterior en la cadera izquierda y particular en la anca derecha.

Dado en Ecija a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—10877

GRANOLLERS

Don Carlos Vázquez Ruiz, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente se hace saber que el día 6 de Septiembre último, estando bañándose en una laguna del término municipal de Caldas de Montbuy el joven de diez y nueve años de edad, súbdito alemán, Enrique Steniger y que después parece haber sido bautizado con los nombres de Bernardo Juanico Pousetti, aunque su non-

bre alemán era el de Wolfán Edelmann y se dice ser hijo de Miguel Edelmann, de naturaleza alemana y cuyo domicilio se desconoce, pereció ahogado; a fin de que la persona que pueda dar antecedentes acerca de su verdadera filiación comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para exponerlos ante el mismo.

Al propio tiempo se instruye, por medio del presente, al que se supone padre del interfecto Miguel Edelmann o a la persona que ostente la representación legal del mismo, de las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por el mismo término de diez días.

Dado en Granollers a 23 de Septiembre de 1930.—El Juez, Carlos Vázquez. El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—10921

HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de la vecina de Cilleros María Campa Vázquez, cometido en dicha jurisdicción.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua castaña clara, edad diez y siete años, alzada 1,35 metros, raza española, calzada baja de la mano izquierda y pie derecho, tiene lunares blancos en ambos costillares, pelos blancos en la frente, lleva la marca de la Compañía el Fénix Agrícola, letra P número 10 en la nalga izquierda, sumario 81 de 1930.

Dado en Hoyos a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Enrique Moreno.—Por su mandato, el Secretario judicial interino, Matías Cristos.

JO—10922

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente se cita a Cistóbal Manrique Martínez, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a fin de ser oído en el sumario número 49 del corriente año, por el delito de estafa; con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Infantes a 7 de Octubre de 1930.—El Juez, M. Mesa Holgado.—El Secretario interino, Alberto Otal.

JO—10923

JAÉN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 199 del corriente año, sobre lesiones de Luis Sánchez Montiel, se cita, por la presente, a las personas que ocupaban tres automóviles matrícula GB y otro de la matrícula J, que al medio día del 4 del actual iban por la carretera de Madrid, en dirección a la estación de Villagordo, y al pasar frente a la Casería de Pirafes atropellaron a dicho lesionado, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 5 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—10879

JEREZ—SAN MIGUEL

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera:

Por el presente se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Moreno Jiménez, (a) el Pastor, y al aporrito el Píande, ambos de unos veinticinco años de edad, de estatura mediana; el primero con patillas y bigote negros, y al segundo con poca barba, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción, como comprendidos en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesados en el sumario número 92 de 1930, por homicidio, con el fin de constituirse en prisión, oír la notificación del auto de procesamiento y demás acordado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

En propio fiergo interés de todas las Autoridades de la Nación la busca y captura de dichos individuos y su continuación a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Enrique Cruz.—Félix Aranda.

JO—10924

BOJA

A virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad en sumario número 25 del año actual, sobre uso de nombre supuesto, se cita por la presente a un individuo que dijo llamarse Antonio Anaya Vázquez, de cuarenta y siete años de edad, natural de Moclinejo, provincia de Málaga, domiciliado en la aldea de Nalón, perteneciente a Moclinejo, hijo de Miguel Anaya Díaz y de Rosalia Vázquez Díaz, soltero, del campo, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, avenida de Fernández de Córdoba, de esta ciudad, en el término de ocho días, con el fin de ser oído en expresada causa, bajo apercibimiento de multa de cinco a cincuenta pesetas de no comparecer, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar con apresto a derecho.

Boja, 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Lara.

JO—10884

MADRID—CONGRESO

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, se cancela la requisitoria, de fecha 8 de Marzo de 1930, publicada en la GACETA DE MADRID de 11 de igual mes y *Boletín Oficial* de 5 de Mayo siguiente, llamando a Juan Clemente García, natural de Linares (Jaén), de veintiséis años de edad; hijo de Juan y María, procesado en el sumario instruido con el número 530 de 1929, sobre usurpación de funciones.

Madrid, 30 de Septiembre de 1930. El Secretario, P. H., Nicolás Castil.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10928

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria, de fecha 27 de Septiembre de 1928, por la que se llamaba al procesado Aquilino Cantalapiedra Puente, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y Petra, saltero, jornalero, vecino de Sarriá, procesado, por estafa, en causa 671 de 1927, por la que se llamaba a indicado procesado para que compareciera, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, y Secretaría de D. Roque Novella, hoy de D. Pedro Alvarez Castellanos.

Madrid, 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Nicolás Castil.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10929

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en el sumario número 75 de 1930, sobre estafa, se cancela la requisitoria de fecha 8 de Marzo de 1930, llamando al procesado Manuel del Río López, de veintisiete años.

Madrid, 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Nicolás Castil.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10934

MANCHA REAL

Don José Herrera Carrillo, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones del de Instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente hurtado el día 24 de Septiembre pasado, del sitio denominado Barquilla, del término municipal de Badajoz, al vecino y labrador de dicho cortijo José Vega Quesada.

Y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditasen su legítima procedencia.

Así lo tengo acordado en el sumario número 47 de 1930.

Señas.

Mula de doce años, alzada 1,33 metros, castaña clara, raza española, arca en la pleta, mano izquierda y nalga derecha; señas particulares: rayada de las cuatro extremidades, raya negra, cruzada, en la espina dorsal; labrada a fuego en los corvejones, hierro de la Compañía el Félix Agrícola en la pleta de la mano izquierda, letra J número 10.

Dado en Mancha Real a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, José Herrera P. S. M., Esteban Villa.

JO—10882

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada del sitio Real de Eras, término municipal de Huesparragalejo, la noche del 29 al 30 del pasado Septiembre; cuyo semoviente, propiedad de Juan Díaz Concepción, domiciliado en dicho pueblo, será puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de ocho años, alzada 1,45 metros, pelo alazán, raza española, lince blanco y corrido en la frente y lunares blancos, pequeños, intercalados; con hierro de la Compañía el Félix Agrícola, en la que está asegurada, en la nalga izquierda, letra B número 4.

Dado en Mérida a 8 de Octubre de 1930.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, Félix Nogué.

JO—10935

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a José Fernández Doménech, la noche del 22 al 23 de Septiembre, del sitio Fuente de Mojadas Viejas, término de Guadalupe, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo, con tal motivo, bajo el número 197 de 1930.

Reseña de la caballería.

Mulo capón, de unos quince meses, 1,33 metros de alzada, capa roja, raza española; señas particulares: hociblanco, bragado y la letra V número 4 en la cadera izquierda.

Dado en Posadas a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Calvo.

JO—10883

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de D. Pedro Nieto Navarrete, vecino de esta ciudad, sustraída, el día 28 de Septiembre último, de la finca El Porretal, del término de Santaella, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una barra de nueve años, de 1,37 metros de alzada, capa rucia, raza española, herrada con el de la Compañía el Fénix Agrícola V número 11 en la nalga izquierda, el de la Mundial Agraria en la espaldilla izquierda y otro, en forma de cruz, confuso, en la tabla izquierda del cuello; y

Una muleta de tres meses y medio, capa castaña oscura, de buena alzada, sin hierro ni señal alguna.

Dado en La Rambla a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—10927

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Manuel Vergara Alvarez, vecino de Puente Genil, sustraída el día 26 de Septiembre último de la finca de "La Higuera", del término de Santaella, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Sieta cerdas, entre machas y hembras, pelo colorado, de unos nueve meses de edad y de unas cinco arrobas de peso cada uno, con hoja de higuera en la oreja izquierda y rasgada la derecha.

Dado en La Rambla a 4 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—10819

SANTA COLOMA DE FARNES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído recaído en el sumario número 70 del corriente año, instruido por malversación de caudales públicos, se cita al inculcado Juan Fortun y Güell

Secretario Interventor que fué del Ayuntamiento de la villa de Blanes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de ser oído; apercibiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santa Coloma de Farnés, 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—10884

SIGÜENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de Instrucción del partido de Sigüenza.

En la causa seguida en este Juzgado con el número 81 de 1929, por lesiones por imprudencia, contra Juan Bautista Vidal Mata, por la Audiencia provincial de Guadalajara se dictó sentencia con fecha 5 de Julio último, declarada firme por auto de 14 del mismo, por la que se condena al procesado Juan Bautista Vidal Mata a las penas de ocho meses de prisión, 2.000 pesetas de multa y costas, así como a que abone, entre otros, a Emilio García Benito la cantidad de 150 pesetas, como indemnización de perjuicios; habiendo acordado, en providencia de hoy hacerlo saber a dicho Emilio García Benito, vecino que fué de Madrid, en la calle Huerta, Arroyo o Solana de Aluche, número 1, cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente, y se le requiere asimismo a los efectos de la indemnización.

Dado en Sigüenza a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Ulpiano Sanz. El Juez, Luis Vallejo.

JO—10821

TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de Instrucción del partido de Tarancón.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca y ocupación de una barra de nueve años, negra, con una R en el hocico, alzada alta, herrada de los muros; un burro rucio, de dos años y medio, sin herrar, negro; una barra rucia sin herrar, pequeña, y otra barra rucia, de dos años, sin herrar, pequeña; hurtadas, en la madrugada del 2 del actual, del siflo concedido por hurto de los Albares, término municipal de Acedión, de este partido, al vecino de Puente de Pedro Navarro Ramón Guzmán Serrano.

Caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo acordé, por resolución de esta fecha, en sumario que instruyo con el número 88 del corriente año, por hurto.

Tarancón a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Emilio Aguado.—El Secretario, José Luis Heredero.

JO—10943

UBEDA

Don Agustín Salcedo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y en-

cargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de unas 40 arrobas de aceite, de 15 grados, robadas, la noche del 26 al 27 de Septiembre pasado, del cortijo San Marcos, término de Torreperogil, de la propiedad de D. Ramón Díaz, de éstos vecinos; procediéndose asimismo a averiguar quiénes sean los autores del hecho, deteniéndolos, en su caso, y poniéndolos en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado; y el aceite, de ser habido, se pondrá a disposición de este propio Juzgado.

Dado en Ubeda a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, T. Agustín Salcedo.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—10945

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al perjudicado Carlos Baustraus, vecino que fué de Barcelona, paseo Nacional, 15, principal primero, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para hacerle entrega de la indemnización que le corresponde en causa, por lesiones, contra Francisco Heras; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario (illegible).

JO—10887

VALENCIA—MERCADO

Don Juan Espinosa y Gozalvo, Magistrado, Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 328 de 1930, por el hecho de haber sido arrollada, el día 8 de los corrientes, en la calle de Cecilio Amorós por el automóvil marca Ford, placa de pruebas V número 190.194, conducido por su propietario Francisco Llopis, Crescencia Romero Puente, que resultó lesionada, se instruye, conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de dicha lesionada Vicente Tello, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de los derechos que tiene a mostrarse parte en dicho sumario y a renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle.

Dado en Valencia a 7 de Octubre de 1930.—El Juez, Juan Espinosa.—El Secretario, Salvador Martínez.

JO—10946

VIGO

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de Instrucción del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y bajo el número 225 del corriente año, se sigue sumario, por el delito de corrupción de la joven Beatriz Alonso Sánchez, natural de San Sebastián de Pravia (Asturias), en el día, y en

proveído de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la madre de dicha menor Avelina Sánchez Alonso, cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Vigo a 7 de Octubre de 1930.—El Juez, Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO—10888

Don Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente se llama al penado Manuel Eijo Castro, hijo de Antonio y de Jesusa, de veintiún años de edad, soltero, carpintero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que se presente, dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del presente, ante este Juzgado, al objeto de cumplir condena de cuatro meses de reclusión, que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Pontevedra, a medio de sentencia fecha 20 de Noviembre del año último, en causa que se le siguió en este Juzgado, sobre el delito de hurto bajo el número 521 del año 1928; apercibido de que, sino lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

A la vez se ruega a todas las Autoridades civiles y militares, así como a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dado en Vigo a 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.—El Secretario (ilegible).

JO—10889

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 148 del año actual, se instruye sumario por hurto de un burro de cuatro años, rufo claro, azaña regular, con lunares rosados y en la frente un lunar blanco, herrado de las manos y sin hierro, propiedad de Luis Muñoz Pretel, cuyo hecho se realizó sobre las quince horas del día 25 de Septiembre, al sitio Marrón, término de Beas de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el burro hurtado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo uno y otro a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1930.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—P. S. M., Marino Céspedes.

JO—10890

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 98 de 1929, sobre

lesiones, ha mandado que se cite al testigo Luis Peralta Ortiz, vecino de Guadix y cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, en su Sala-audiencia, dentro del término de diez días, para ampliarle su declaración; apercibido que, de no verificarlo, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo a 3 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Marino Céspedes.

JO—10891

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número 98 de 1929, sobre lesiones, contra Pedro Berzoso Biones y otro, ha mandado que se haga saber al responsable civil subsidiario Manuel Reyes Galera, que se dice vecino de Navas de San Juan y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 20 de Septiembre último se declaró concluso el sumario y se acordó su remisión a la Audiencia de Jaén, y que se le cite y emplazé para que en el término de diez días comparezca ante dicho superior Tribunal, por medio de Abogado y Procurador que podrá designar en el acto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Villacarrillo a 6 de Octubre de 1930.—El Secretario, Marino Céspedes.

JO—10947

VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado de instrucción dentro del plazo de quinto día, siguientes al en que el presente se publique en la GACETA DE MADRID, a Francisca Arroyo García, que residió en Fregeneda y en La Línea, a sus sucesores o causahabientes, en su caso, a fin de que si les conviene a su derecho formalicen la correspondiente querrela o denuncia sobre interceptación de correspondencia y descubrimiento de secretos a que hizo aquella referencia en escrito dirigido al excelentísimo señor Director general de Seguridad, en el mes de Mayo último; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitigudino a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—10892

Don Agustín Bernardino Puente Veloso, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza de presentación y comparecencia ante este Juzgado de instrucción para que en el plazo del quinto día siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, a Juan Mauriño, de nacionalidad portuguesa,

y a Avelino Rodríguez Marín, natural de Palencia, así como a dos mujeres, con quienes convivían, de cuarenta y cinco y diez nueve años de edad, al objeto de llevar a cabo diligencias judiciales por razón de sumario que se sigue en este dicho Juzgado bajo el número 69 del año actual, por infidelidad en la custodia de presos, cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de Villavieja de Celtes la noche del 30 al 31 del actual; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Interesándose, a la par, de todas las Autoridades y de sus Agentes procedan a la busca de dichos cuatro individuos, y si fueren habidos se detengan a disposición de este Juzgado.

Vitigudino a 8 de Octubre de 1930. El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—P. S. O., Juan de Dios González.

JO—10949

JUZGADOS MUNICIPALES

BURGOS

Don Antonio Fournier González, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Rivero Danz, vecino de La Coruña, por hurto de una bicicleta, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 23 de Agosto de 1930; visto por el señor D. José María de Colso y Ceballos, el Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por hurto de una bicicleta a Bernardino Moreno contra José Rivero, de diez y ocho años, jornalero, domiciliado accidentalmente en Burgos, son instruidas a virtud de denuncia recibida de la Comisaría de Vigilancia de esta provincia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Rivero Danz, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de 100 pesetas de multa y pago de 50 pesetas de indemnización, que satisfará en la forma prevista en los artículos 179 y 181 del Código penal y al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Colso.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado José Rivero Danz, expido la presente en Burgos a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Fournier.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10951

ESPELUCY

El señor Juez municipal de esta villa D. Eusebio Galán Olivares, en providencia de este día, ha acordado se cite a Juan López Muñoz, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, de ignorado paradero, que el día 5 de Septiembre próximo pasado viajaba sin billete del ferrocarril por el tren 400, desde Baeza a Espelucy; comparezca, en término de diez días, ante este Juz-

gado municipal, al efecto de que extinga diez días de arresto y requerirle de las demás responsabilidades a que fué condenado en juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de notificación en forma al enjuiciado, de ignorado paradero, extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Espelúy a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—10952

HUEVAR

Don Jorge D'herbé Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en turno de antigüedad, según dispone la Real orden de 14 de Julio último, por haberse anunciado anteriormente la misma a traslado y con arreglo al número de habitantes; los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta villa tiene una población de 1.701 habitantes de hecho y 1.731 de derecho, y que el Secretario suplente no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel, cuando actúa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huevar a 7 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Jorge D'herbé.—El Secretario, Tomás Bejarano.

JO—10953

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 915 de orden del año 1930, por hurto, contra Angel Rodríguez Aparo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Rodríguez Aparo expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 352 de orden del año 1930, por hur-

to, contra José Sánchez Pinar, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Sánchez Pinar expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 182 de orden del año 1930, por hurto, contra Baltasar Sánchez Martínez, Juan Catalán García y Antonio Vela, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal municipal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Baltasar Sánchez Martínez, Juan Catalán García y Antonio Vela, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 422 de orden del año 1930, por estafa, contra Jesús Jiménez Llerena, de diez y nueve años, soltero, ebanista, natural de Bilbao, hijo de Esteban y de María, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jesús Jiménez Llerena expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.041 de orden, año 1930, por infracción, contra José Peláez Méndez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás pruebas de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Peláez Méndez expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 880 de orden del año 1930, por escándalo y daños, contra Francisco Bleye Jiménez y otros, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Bleye Jiménez, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 789 de orden del año 1930, por escándalo y estafa, contra Plácida López Frac, en el que aparece como testigo Macario Canales Gómez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Plácida López Frac y Macario Canales Gómez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguida en este Tribunal, bajo el número 726 de orden del año 1930, por intoxicación de Francisco Navarro Jiménez, Alfonso Guillén Albaladejo Torreglosa, Juan Albaladejo Albaladejo, Pedro Oliver Mellines y Juan Segura Mellines, se ha acordado se cite a todos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Navarro Jiménez, Alfonso Guillén Albaladejo Torreglosa, Juan Albaladejo Albaladejo, Pedro Oliver Mellines y Juan Segura Mellines, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1461, de orden del año 1930, por vejación contra Antonio Díaz Losada, de veintinueve años, soltero, hijo de Antonio y Filomena, de Mondoñedo (Lugo), se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Díaz Losada, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1269 de orden del año 1930, por insultos a Rafaela Moral y Alfonso contra Agapita Zabala, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Es-

tudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agapita Zabala, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 776 de orden del año 1930, por hurto a Isidro Bueno López, contra Francisco López Morales, en el que aparecen como testigos Fernando Delgado Illasca, Sacramento Delgado Illasca y Cirilo García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Isidro Bueno López, Fernando Delgado Illasca, Sacramento Delgado Illasca, Francisco López Morales y Cirilo García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 830 de orden del año 1929, por hurto contra José Huelves Iglesias, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Huelves Iglesias, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el

número 898 de orden del año 1929, por lesiones y daños en perjuicio de María Gamo y Ramona Montes, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Gamo y Ramona Montes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1076 de orden del año 1930, por vejación, contra Pedro Llamas Romero, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Llamas Romero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 356 de orden del año 1930, por lesiones a Irene Madrid Valencia, contra Carmen Cabrera, María López y Elisa López, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Irene Madrid Valencia, Carmen Cabrera, María López y Elisa López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguida en este Tribunal bajo el número 245 de orden del año 1930, por escándalo, contra Manuel Fernández Ruiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Fernández Ruiz, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1259 de orden del año 1930, por vejación, contra José Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a José Fernández expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1101 de orden del año 1930, por malos tratos, contra José Merino Méndez y Fuensanta Jara Gracia, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a José Merino Méndez y Fuensanta Jara Gracia expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 578 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Antonio Varez López, contra José Gómez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Varez López y José Gómez expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 438 de orden del año 1930, por lesiones a Julián Lainez Marzano, contra Blas Sanz Carrasco, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Lainez Marzano y Blas Sanz Carrasco expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 720 de orden del año 1929, por atropello y lesiones a Félix Barrera García, de treinta y dos años, de Barcones (Soria), hijo de Canuto y de Valeriana, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Félix Barrera García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.059 de orden del año 1930, por escándalo y malos tratos a Remedios Jiménez Castro y Carolina Heredia Mojón, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Remedios Jiménez Castro y Carolina Heredia Mojón, expido el presente para su inserción en la Gaceta de Madrid, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 329 de orden del año 1930, por mordedura de perro a Antonio Martínez Blanco, hijo de Diego y de Francisca, de cuarenta y nueve años, soltero, de Cádiz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Martínez Blanco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 342 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Remedios García Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las once horas

El mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Remedios García Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 849 de orden del año 1930, por estufa a Gaspar Galán López, contra Ventura González González, se ha acordado se cite al primero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 7 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gaspar Galán López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 340 de orden del año 1930, por lesiones a Emeterio García Uceda, contra Hilario García Uceda, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio,

al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emeterio García Fernández y a Hilario García Uceda, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 1.º de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 754 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Petra Fernández Fernández, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Petra Fernández Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 24 de Septiembre de 1930. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—10829

MONTORNES DEL VALLES

Don Francisco Pont Sirvent, Juez municipal del pueblo de Montornés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de tercera categoría, se anuncia su provisión por concurso de traslado de entre los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior para que puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Granollers, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montornés del Vallés a 30 de Septiembre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Pont.—El Secretario suplente, Domingo Casas.

JO—10837

PEREIRO DE AGUIAR

Don Felipe Feijóo Barceiros, Juez municipal de Pereiro de Aguiar.

Hago público: Que el edicto publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, de 15 de Septiembre último, y en la GACETA DE MADRID, el 17 del mismo mes, anunciando la plaza de Secretario de este Juzgado municipal a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y excedentes que tuvieren derecho, queda rectificado en el sentido de que dentro de este concurso de traslado, y en lo que se refiere a los Secretarios en ejercicio, corresponde la provisión al turno que da la preferencia al que sirva población de mayor número de habitantes, primero de los establecidos en la lical orden de Gracia y Justicia número 576, de fecha 14 de Julio del presente, año, empezándose a contar de nuevo el plazo de treinta días para solicitar, desde la publicación de este nuevo edicto en los expresados periódicos oficiales, quedando rectificado en este sentido el de fecha 30 de Agosto ya publicado, como al principio se dice, pero subsistente en cuanto no contradiga al presente.

Pereiro de Aguiar a 1.º de Octubre de 1930.—El Juez, Felipe Feijóo.—El Secretario suplente, Francisco Rodríguez.

JO—10838

VILLAVERDE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa en el juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Carmelo N., pastor que fué de la Asociación de Ganaderos del Reino, por daños, se cita al mencionado denunciado, para que el día 31 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, calle del Hospital, número 4, piso bajo, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; previniéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Villaverde, 30 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Manuel Muñoz.

JO—10833